



**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS DESDE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (PIF).
EXPEDIENTE CONT_SERVICIOS/2021/51**

El objeto del presente estudio es realizar una estimación del coste económico de la gestión del servicio para el desarrollo y gestión de los programas de intervención familiar en los domicilios de las personas atendidas desde el programa de atención a la infancia y familia del Ayuntamiento de Pamplona para 2023 y 2024.

Para la determinación de dicho coste se han tenido en cuenta los costes salariales de un equipo de profesionales adscrito al contrato integrado por: 16 personas con titulación de Educación Social, una con titulación de psicología con funciones de supervisión a los/as educadores/as sociales y otra con titulación de Trabajado Social con funciones de responsable de desarrollar las tareas de dirección, planificación y gestión del servicio.

El convenio colectivo aplicable es el del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, publicado en el BON N° 75, de 6 de abril de 2021, cuyas tablas salariales han sido actualizadas para 2022 con el IPC, por acuerdo de revisión salarial publicado en el BON n° 53, de 15 de marzo de 2022.

Los costes estimados para los años 2023 y 2024 se adjuntan en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN 2023		
Personal		703.644,57 €
TOTAL		703.644,57 €
Gastos Generales y B° Industrial	15%	105.546,69 €
TOTAL PRESUPUESTO		809.191,25 €
IVA	10%	80.919,13 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		890.110,38 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN 2024		
Personal		749.771,36 €
TOTAL		749.771,36 €
Gastos Generales y B° Industrial	15%	112.465,70 €
TOTAL PRESUPUESTO		862.237,06 €
IVA	10%	86.223,71 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		948.460,76€

De conformidad con lo establecido en los artículos 17. 1. 17º y 37. Uno. 2. 7º de la Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, si el adjudicatario no tuviera reconocida la consideración de "entidad o



establecimiento de carácter social” en los términos contemplados en el artículo 17. 3. de dicha Ley, la prestación del servicio estaría sujeto al IVA, al tipo reducido del 10 por ciento.

Pamplona, a 21 de diciembre de 2022

Fdo: Arantza Salabarria Ortiz

Oficina de Presupuestos y Estudios